



VISTOS:

El Informe N° D000191-2021-COFOPRI-OPP y Memorando N° D0004152-2021-COFOPRI-OPP del 22 y 23 de noviembre de 2021 respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000034-2021-COFOPRI-UPRES del 22 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000651-2021-COFOPRI-OAJ del 23 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N°803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad, quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000121-2020-COFOPRI-DE del 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° del Decreto Urgencia N° 105-2021, se autorizó a favor del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, una Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de S/. 30 030.00 (TREINTA MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1 del artículo 15° de la norma en mención, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Urgencia N° 105-2021, dispone que el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados por la Transferencia de Partidas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803 y Decreto Supremo N° 216-2021-EF; y, con el visado de Gerencia General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Urgencia N° 105-2021, por un monto de S/ 30 030,00 (TREINTA MIL TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	211	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001	: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		5 460,00
2.3 Bienes y Servicios		24 570,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		30 030,00
TOTAL PLIEGO		30 030,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI